



RESOLUCION N° 0095

APRUEBA BASES PARA ARRIENDO DE BUSES
DESDE LA CISTERNA A PLAYA DE EL QUISCO.-

LA CISTERNA, 07 FEB 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Exento 2977 de fecha 19 de Junio del 2013 a través del cual se delega en el Director de Administración y Finanzas, la firma de las Resoluciones que se deban Publicar en el Portal Mercado Público;

2.- La Solicitud 194 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante la cual se requiere gestionar el Arriendo de Buses para traslado de Vecinos de la Cisterna hasta Playa "Las Conchitas" en la Comuna de El Quisco.-

CONSIDERANDO:

1º.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal;

RESUELVO

1.- **APRUEBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas que se adjuntan y procédase a realizar la Licitación Pública correspondiente a través de la página www.mercadopublico.cl para gestionar la compra del Servicio de Arriendo de Buses para traslado de Vecinos de la Cisterna hasta Playa "Las Conchitas" en la Comuna de El Quisco, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

2.- **IMPÚTESE**, el gasto al Item 2152209003 del Presupuesto Municipal vigente.-

Publíquese en el Sistema de información de Compras y Contratación Pública, Portal Mercado Público.-



ROM/MVC/mvc

DISTRIBUCION:

Dirección de Finanzas
Dirección Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Archivo.-

BASE DE PROPUESTA PÚBLICA PARA ARRIENDO DE BUSES VERANO 2022

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar los requerimientos técnicos y requisitos que se deben cumplir para el de arriendo de 5 buses de Verano 2022, requeridos por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de La Cisterna, con la finalidad que los vecinos de La Cisterna puedan tener un día de recreación en la playa de la comuna del El Quisco.

La contratación se efectuará mediante Licitación Pública (L1) y se registrá por lo dispuesto en las presentes bases.

1. OBJETIVO GENERAL

Arrendar buses para que los vecinos de la comuna puedan tener un día de recreación en el litoral central.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Responder a la necesidad de los vecinos de la comuna de tener un día recreacional con sus familiares en el litoral central, teniendo presente la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad, artículo 4° letra e).

3. DE LOS OFERENTES

Pueden participar en esta propuesta todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores del Sistema de Compras y Contratación Pública por la Ley N°18.886, de fecha 30 de julio de 2003, "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios" y que además cuenten con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, sobre el servicio a ofrecer.

Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores del Estado.

4. ESPECIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Arriendo de 5 buses Con la distribución de un bus diario los días 15, 18, 21,22 y 28 de febrero desde las 09:00 a las 20:00 horas. Desde la comuna de Cisterna, calle Pedro Aguirre Cerda 0161, con destino a la Playa El Quisco de la comuna de El Quisco. Ida y vuelta.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Buses con capacidad para 44 pasajeros
- Aire Acondicionado
- Seguro de Accidentes obligatorio y permiso de circulación al día
- Contar con vehículo de reemplazo en caso de falla técnica.
- Asistente de viaje
- Asientos deben tener cinturón de seguridad y reclinables
- Año vehículo desde 2015
- El valor del arriendo debe incluir el aparcadero, peajes, chofer, bencina y todos los gastos que implica el transporte de personas.
- Los buses deben tener baño incluido
- El conductor debe tener disponible de teléfono celular operativo durante el tiempo de viaje, para comunicación con el personal municipal.
- El bus debe presentarse 30 minutos de anticipación en el lugar de salida.

Modificaciones:

- Se podrá modificar la fecha de viaje con al menos 48 horas de anticipación, dando aviso a través de un correo electrónico de parte del encargado Municipal.
- Se podrá modificar la dirección del destino con al menor 72 horas de anticipación, teniendo el nuevo destino una distancia similar o menor.
- Se podrá suspender el viaje con al menos 48 horas de anticipación, dando aviso a través de correo electrónico de parte del encargado Municipal.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 80% Precio ofertado.
- 10% Cumplimiento de Requisitos formales
- 10% Comportamiento Contractual

En caso de existir ofertas igualadas en puntaje, el factor de desempate es el precio.

7. FORMAS DE PAGO

El pago al proveedor por los servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella. Se considera el pago por la totalidad de los servicios prestados contra factura presentada, la que deberá contar con V° B° de la unidad municipal requirente.

8. MONTO ESTIMADO

\$1.750.000.- a \$350.000 máximo por cada bus. Exento de IVA

9. EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la cual revisará los Criterios de Evaluación antes descritos y elegirá la propuesta que satisfaga de mejor forma el requerimiento solicitado.

10. PROGRAMA E ÍTEM DEPTO. DE CONTABILIDAD

Programa "Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y Comunitaria"
Decreto N°56 de 12.01.22 Ítem 22.09.003

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisor del presente contrato le corresponderá a Dirección de Desarrollo Comunitario.